CONTRATO Nº 01/2016

"CD Nº 53/2015 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300731"

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma **OLI SERVICE S.R.L.** con **RUC Nº 80021141-3** adjudicada por Resolución Nº 1.647/2015, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliado en 25 de Mayo Nº 871 e/ EE.UU. y Tacuary de la Ciudad de Asunción, representada por Jorge Alberto Prette Chover con Cédula de Identidad N° 651.693 de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para ***"Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." (Ad Referéndum)*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO: Establecer las condiciones legales para el *"Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. (Ad Referéndum)"* de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 53/2015 – ID PAC N° 300731.

CLAUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	260		1	0	80.000.000

OLI SERVICE S.R.L.
25 de Mayo N° 871
Tel.: 491.121
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 01/2016

"CD Nº 53/2015 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300731"

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 300731. La presente contratación será por el proceso Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2016 y la validez de la misma esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 53/2015 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 1.575/2015 y Resolución de Adjudicación Nº 1.647/2015.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2016 se establece un monto mínimo de Gs 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) y un monto máximo de Gs 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
Llamado Nº 53/2015 Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA - Ad Referéndum										
1	82121701-001	Servicio de Fotocopias	OLI SERVICE S.R.L.	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1	210	210
									Precio Total Unitario Gs.	210

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

OLI SERVICE S.R.L.
25 de Mayo N° 871
Tel.: 491.121
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 01/2016
"CD Nº 53/2015 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300731"

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.-

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

1. SEDE CENTRAL: Congreso de Colombia casi Avda. Santísima Trinidad.
   La provisión se realizara según las necesidades de la Institución y la empresa deberá montar su centro de copiado en el local de la Facultad, con como mínimo dos fotocopiadoras de gran capacidad y de alta velocidad de copiados además de papel, tóner, etc., en cantidad suficiente y deberá contar con personal permanente durante un horario de 07:30 horas a 19:00 horas de lunes a viernes.
   El funcionario dispuesto, deberá tener capacidad de revisión del equipo en casos de desperfectos mínimos; como así también, capacidad de gestión administrativa, a efectos de preparar y cotejar las documentaciones de respaldo para el pago de los servicios.
   Las 2 (dos) maquinas deberán contar con las siguientes características mínimas:
   - Velocidad: 45 ppm
   - Tamaño de papel: Carta/A4/Oficio/A3
   - Capacidad: 2 bandejas de 500 c/u.
   - Alimentador automático de originales: standart hasta 209grms.
   - Sistema de Impresión: Por Puerto PCL6, Wifi y USB.
   - Año 2010 en adelante.

2. EDIFICIO HISTORICO: Yegros y Mariscal Estigarribia.

La provisión se realizara según las necesidades de la Institución y la empresa deberá montar su centro de copiado en el local de la Facultad, con fotocopiadoras de gran capacidad y de alta velocidad de copiados además de papel, tóner, etc., en cantidad suficiente y deberá contar con personal permanente durante un horario de: 10:00 a 14:00 horas en el turno mañana-tarde y de 16:00 a 20:00 horas en el turno tarde-noche de lunes a viernes.

El servicio comprende la provisión de una maquina fotocopiadora de gran velocidad y capacidad de copiado con todos los insumos necesarios, y un personal permanente encargado de realizar las copias.

El funcionario dispuesto, deberá tener capacidad de revisión del equipo en casos de desperfectos mínimos; como así también, capacidad de gestión administrativa, a efectos de preparar y cotejar las documentaciones de respaldo para el pago de los servicios.

CONTEO MENSUAL DE FOTOCOPIAS:

1. Sede Central: la liquidación se realizara por orden de trabajo debidamente firmada por el solicitante y el Superior inmediato de éste, y autorizadas por los funcionarios de la administración.

OLI SERVICE S.R.L.
25 de Mayo N° 871
Tel.: 491.121
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 01/2016

"CD Nº 53/2015 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300731"

2. Edificio Histórico. : la liquidación se realizara por orden de trabajo debidamente firmada por el solicitante y el Superior inmediato de éste. Para todos los efectos de trabajos del EDIFICIO HISTÓRICO, la autorización administrativa la realizará el Director de cada Dependencia: Escuela de Ciencias Sociales y Ciencias Políticas, Coordinación de Cursos de Postgrado, Dirección de Asistencia Legal y el Coordinador del Departamento de Servicios Generales; quienes serán acreditados por la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.

INSUMOS U OTROS:

1. La provisión de insumos, mantenimiento y recursos humanos queda a cargo de la empresa.

En caso de falla de la maquina fotocopiadora deberá reponer con otro de igual capacidad en un plazo no mayor de 8 (ocho) horas.

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. La matriz negativa que se usa para fotocopias de examen deberá obligatoriamente ser entregados con los trabajos realizados (cuando se tratare de multicopiados)
2. La contratista deberá realizar única y exclusivamente el servicio de fotocopias solicitadas por la institución y en ningún caso podrá realizar ningún tipo de trabajo o copiado a otros estamentos como estudiantes y personas particulares ajenas a la institución.

Queda prohibida la comercialización de cualquier tipo de productos por parte de la contratista.

Asimismo, EL CONTRATISTA se limitará a realizar las fotocopias exclusivamente a las dependencias de la Facultad, no pudiendo en ningún caso prestar dichos servicios a terceros, ni dedicarse a otro ramo ajeno al servicio precitado. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los puntos citados en la presente clausula será suficiente motivo de rescisión del presente contrato, bastando para ello una comunicación escrita realizada por la FACULTAD. Forma parte de esta clausula, las especificaciones técnicas del llamado a contratación. EL CONTRATISTA deberá disponer de los equipos, personal e insumos en condiciones para iniciar los trabajos de fotocopias dentro de las veinticuatro horas posteriores a la firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA

SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO Para la ejecución de la misma LA CONTRATISTA deberá remitir a la FACULTAD dentro de los cinco días siguientes a la finalización de cada mes una factura a crédito con el cumplimiento tributario al día. La factura a crédito deberá estar conforme a las cantidades de fotocopias según órdenes de trabajo de la Sede Central y Edificio Histórico entregados a la Contratista los cuales serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA NOVENA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera.

OLI SERVICE S.R.L.
25 de Mayo N° 871
Tel.: 491.121
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 01/2016
"CD Nº 53/2015 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300731"

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el Art. 72 de la Ley 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

OLI SERVICE S.R.L.
25 de Mayo N° 871
Tel.: 491.121
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 01/2016

"CD Nº 53/2015 - SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300731"

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Febrero del año 2016.

Jorge Alberto Prette Chover
OLI SERVICE S.R.L.

OLI SERVICE S.R.L.
25 de Mayo N° 871
Tel.: 491.121
Asunción - Paraguay

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.